



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 024-2024

Tacna, 31 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Estación Orden del Día fue sustentada el pedido del señor Regidor Marcial Choque Cárdenas, Retiro de publicidad, previa multa, por falta de pagos de letreros, derecho de trámite, notificación TUPA luego puesto a consideración del Pleno del Concejo, el cual fue objeto de deliberación después de un debate es aprobado por mayoría.

Se recomienda a la Unidad de Rentas el, Retiro de publicidad, previas multas, por falta de pagos de letreros, derecho de trámite, a las empresas y personas deudoras.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor Marcial Choque Cárdenas sobre el, Retiro de publicidad, previa multa, por falta de pagos de letreros, derecho de trámite, a las empresas y personas deudoras, en consecuencia **DISPONER** a la Oficina de Administración y Unidad de Rentas su cumplimiento e informar los resultados.

Artículo Segundo.-NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE